

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7310 Acuerdo definitivo de supresión de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de 30 de octubre de 2023, relativo a la supresión de la "Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa" (Expediente 2023/21150) a que se refiere el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el mismo, al no haberse presentado reclamación alguna.

La derogación de la ordenanza tendrá lugar al día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el acuerdo definitivo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Molina de Segura, 20 de diciembre de 2023.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.